SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° JD-30/2023

En el Salón de sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las dieciséis horas del día veinticuatro de julio de dos mil veintitrés.

ASISTENCIA

Lic. José Eduardo Aguilar Molina, Presidente, Arq. Rossie Natalee Castro Elías, Ing. Francisco Javier López Badia, Lic. Ana Guadalupe Escobar de Hernández, Ing. Héctor David Ríos Robredo y Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios, Lic. Ricardo Isaías Iraheta López, Lic. Mónica Beatris Reyes Coto, Ing. Erick Mauricio Guzmán Zelaya, Ing. Paulino Francisco Herrera Martínez e Ing. José León Bonilla, Directores Suplentes; y Lic. Rodrigo Rafael Carraza Aparicio, Gerente de Gobierno Corporativo y Secretario de la Junta de Directores Ad Interin

AGENDA

- 1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
- 2. Aprobación de acta de la sesión anterior.
- 3. Informes de Administración Superior
- 4. Tribunal de Etica Gubernamental
 - 4.1. Capacitación: "Tus valores cuentan"
- 5. Gerencia de División Comercial
 - 5.1. Gerencia de Negocios
 - 5.1.1. Solicitudes de crédito
 - 5.1.2. Informe de Resultados de Metas Comerciales con corte Junio 2023
 - 5.2. Gerencia de Créditos y Cobros
 - 5.2.1.Informe de subasta pública por invitación, no judicial N° 01/2023 de un activo extraordinario cartera BFA
 - 5.2.2. Solicitudes de dispensa de intereses
 - 5.2.3. Solicitudes varias
- 6. Gerencia de División de Soporte
 - 6.1. Gerencia de Finanzas
 - 6.1.1.Informe Intermedio de los Auditores Externos al 30 de junio de 2023 (Presentado por Elías & Asociados)
 - 6.1.2. Notas a los Estados Financieros al 30 de junio de 2023
 - 6.1.3. Informe Financiero Trimestral al 30 de junio de 2023
 - 6.1.4. Informe de Rentabilidad de los Centros de Servicios a junio 2023
- 7. Unidad de Compras Públicas
 - 7.1. Autorización de inicio de Proceso Sancionatorio de la comparación de precios ref. 4205-2023-P0060 "contratación de servicio de pauta publicitaria en cuñas radiales".
 - 7.2. Solicitud de inicio de trámite sancionatorio de multa del contrato 125/2022 de la libre gestión 636/2022 denominado "compra de uniformes para personal femenino y masculino del BFA".
 - 7.3. Inicio de Proceso de Contratación Directa N° 11-2023, "renovación de licenciamiento y soporte local de plataforma de gestión de parches de equipos de usuario y servidores".
 - 7.4. Inicio de Proceso de Contratación Directa N° 12-2023, "renovación de licenciamiento y soporte para firewall de sitio alterno".
- 8. Gerencia de Auditoría Interna
 - 8.1. Evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Gerencia de Auditoría Interna, período de enero a junio de 2023

8.2. Resumen de Informes de Auditoría Interna del segundo trimestre de 2023, a conocimiento de Junta de Directores.

9. Varios

9.1. Propuesta de nombramientos de Gerente Zonal interino

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario y de conformidad a los art. 258 del Código de Comercio, art. 19 literal "a" del Código de Gobierno Corporativo del BFA y apartado 6.2.1 del Reglamento Interno de Junta de Directores y sus Comités, la sesión se llevó a cabo por el medio virtual "Microsoft Teams". Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

2. APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

Se revisó el Acta N.°JD-29/2023 de 17 de julio de 2023. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

3. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

La información contenida en este punto se clasifica confidencial, por contener estrategias del Banco consideradas parte del secreto industrial, las cuales de ser divulgadas pueden generar una desventaja frente a otras instituciones financieras, de conformidad al Art. 24 literal d) de la Ley de Acceso a la Información Pública

4. TRIBUNAL DE ETICA GUBERNAMENTAL

4.1. CAPACITACIÓN: "TUS VALORES CUENTAN"

El licenciado Rafael Alexander Rodriguez Centi, técnico de la Unidad de Divulgación y Capacitación del Tribunal de Etica Gubernamental, expuso a los Directores el tema "Tus Valores cuentan", compartiéndose una historia de buena práctica a través de la cual se hizo énfasis en cuán importante es el valor del saludo para algunas personas y cómo este puede promover una actitud positiva y la práctica de valores.

Asimismo, compartió como los valores y los principios se encuentran relacionados y que a su vez se interrelacionan con los principios éticos, que se refieren a normas internas y creencias básicas sobre la forma correcta en cómo debemos relacionarnos con otros.

Por otra parte, abordó sobre la importancia de los valores, cómo estos aportan para el rompimiento de paradigmas y fomentan la transparencia como un eslabón importante frente a la prevención de conductas incorrectas en el ejercicio de la función pública y que inician con un cambio desde lo individual hacia lo organizacional.

5. GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIAL

5.1. GERENCIA DE NEGOCIOS

- 5.1.1. SOLICITUDES DE CRÉDITO
- 5.1.2. INFORME DE RESULTADOS DE METAS COMERCIALES CON CORTE JUNIO 2023
- 5.2. GERENCIA DE CRÉDITOS Y COBROS
- 5.2.1. INFORME DE SUBASTA PÚBLICA POR INVITACIÓN, NO JUDICIAL Nº 01/2023 DE UN ACTIVO EXTRAORDINARIO CARTERA BFA
- 5.2.2. SOLICITUDES DE DISPENSA DE INTERESES
- 5.2.3. SOLICITUDES VARIAS
- 6. GERENCIA DE DIVISIÓN DE SOPORTE
- 6.1. GERENCIA DE FINANZAS
- 6.1.1. INFORME INTERMEDIO DE LOS AUDITORES EXTERNOS AL 30 DE JUNIO DE 2023 (PRESENTADO POR ELÍAS & ASOCIADOS)

El Licenciado Ramón Guevara, representante de la firma Elias & Asociados, Auditores Externos del Banco, nombrados para el ejercicio 2023, presento el siguiente punto a Junta de Directores

MARCO LEGAL

El Art. 226 de la Ley de Bancos, establece que el auditor externo será designado para cada ejercicio contable anual y deberá ser independiente de la sociedad auditada; también, establece las obligaciones y funciones del auditor externo, además de las establecidas en otras leyes y en las instrucciones que imparta la Superintendencia del Sistema Financiero.

El artículo 28 de las Normas Técnicas para la Prestación de Servicios de Auditoria Externa (NRP-18), establece que los auditores externos deberán remitir a la Superintendencia copia del informe intermedio.

El artículo 29 de las Normas Técnicas para la Prestación de Servicios de Auditoria Externa (NRP-18), establecen que deben elaborar su dictamen considerando los requisitos y el contenido establecidos en las NIA, en el marco legal y normativo aplicable.

ANTECEDENTES

El Comité de Auditoría en sesión N° CDA-09/2023 de fecha 24 de julio 2023, acordó hacer del conocimiento de Junta de Directores el informe intermedio de los auditores independientes Elias & Asociados, sobre los estados financieros al 30 de junio de 2023.

RESUMEN

El Licenciado Ramón Guevara, representante de la firma Elias & Asociados, Auditores Externos del Banco, nombrados para el ejercicio 2023, explicó el informe intermedio a los Estados Financieros del Banco de Fomento Agropecuario al 30 de junio de 2023.

Agrego que en el informe se emite una conclusión limpia, la que se transcribe a continuación:

"Con base en nuestra revisión, nada ha llamado nuestra atención que nos haga creer que la información financiera intermedia que se acompaña no presenta razonablemente, en todos sus aspectos importantes la situación financiera del Banco de Fomento Agropecuario, al 30 de junio de 2023 y 2022, así como sus resultados para el período del 1 de enero al 30 de junio de 2023 y 2022, de conformidad con las Normas Contables para Bancos vigentes en El Salvador."

Luego de lo presentado, los señores directores hicieron comentarios, las cuales fueron respondidas por el representante de la firma Elías & Asociados.

Se solicita la ratificación del presente punto.

RESOLUCIÓN Nº JD-382/2023

La Junta de Directores considerando:

- i. Que el artículo 29 de las Normas Técnicas para la Prestación de Servicios de Auditoría Externa (NRP-18), establecen que deben elaborar su dictamen considerando los requisitos y el contenido establecidos en las NIA, en el marco legal y normativo aplicable.
- ii. La recomendación del Comité de Auditoria

RESUELVE: a) Dar por recibido el informe intermedio a los Estados Financieros al 30 de junio de 2023, de la firma de Auditoría Elias & Asociados y 2) Delegar a la Administración Superior que remita el informe a la Superintendencia del Sistema Financiero.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

6.1.2. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE JUNIO DE 2023

El Gerente de Finanzas presentó el siguiente punto, para resolución de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El Art. 224, inciso 3°, de la Ley de Bancos, establece que el Consejo Directivo de la Superintendencia deberá fijar las normas generales para la elaboración y presentación de los estados financieros e información suplementaría de los bancos, determinar los principios conforme a los cuales deberán llevar su contabilidad, los que deberán basarse en normas internacionales de contabilidad emitidas por entes reconocidos internacionalmente, establecer criterios para la valoración de activos, pasivos y constitución de provisiones por riesgos. Todo ello con el objeto de que se refleje la real situación de liquidez y solvencia de los bancos.

El artículo 4 de las "Normas para la Elaboración de Estados Financieros de Bancos (NCB-017)", establece que las notas de los estados financieros son parte integral de los mismos y describe los modelos de notas de obligatorio cumplimiento.

El artículo 7 de las "Normas para la Publicación de los Estados Financieros de los Bancos (NCB-018)", expresan que los estados financieros referidos al 30 de junio, deberán publicarse a más tardar en el mes siguiente.

ANTECEDENTES

El Comité de Auditoría en sesión N° CDA-09/2023 de fecha 24 de julio de 2023, acordó hacer del conocimiento de la Junta de Directores los estados financieros y sus notas al 30 de junio de 2023.

RESUMEN

El Gerente de Finanzas, presentó a la Junta de Directores los Estados Financieros al 30 de junio de 2023, con sus respectivas notas, explicando que han sido preparadas de acuerdo a la Normas para la Elaboración de los Estados Financieros de los Bancos (NCB-017) y Normas para la Publicación de los Estados Financieros de los Bancos (NCB-018).

Informó que los Estados Financieros y sus notas al 30 de junio de 2023, se remiten cinco días hábiles antes de la publicación a la Superintendencia del Sistema Financiero.

El Gerente de Finanzas, manifestó que los Estados Financieros y sus Notas deberán publicarse en dos diarios de circulación nacional a más tardar el 31 de julio de 2023, después que hayan sido conocidas por la Junta de Directores.

RECOMENDACIÓN

El Gerente de Finanzas recomienda a la Junta de Directores: a) Autorizar que sean publicados en dos periódicos de circulación nacional a más tardar el 31 de julio de 2023 y b) que se remita a la Superintendencia del Sistema Financiero, los Estados Financieros y sus respectivas Notas, elaboradas de acuerdo a la NCB-017 y NCB-018 e informe de esta resolución.

Se solicita la ratificación del presente punto.

RESOLUCIÓN Nº JD-383/2023

La Junta de Directores considerando:

- i. Las cifras reflejadas en los Estados Financieros al 30 de junio de 2023, con sus respectivas notas
- ii. La recomendación del Comité de Auditoría y del Gerente de Finanzas.

RESUELVE: a) Autorizar que los Estados Financieros al 30 de junio de 2023, con sus respectivas notas sean publicados en dos periódicos de circulación nacional a más tardar el 31 de julio de 2023, b) Que la administración Superior remita a la Superintendencia del Sistema Financiero, los Estados Financieros y sus respectivas notas, elaboradas de acuerdo a la NCB-017 y NCB-018 e informe de esta resolución.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

6.1.3. INFORME FINANCIERO TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 2023

El Gerente de Finanzas presentó el siguiente punto, para resolución de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El Artículo 225 de la Ley de Bancos, establece que el Consejo Directivo de la Superintendencia fijará normas para la elaboración de un informe financiero trimestral que deberá ser enviado a la Superintendencia y puesto a disposición del público en las oficinas de los bancos, con el propósito de informar sobre la situación de liquidez y solvencia del banco respectivo.

Las "Normas para le Elaboración del Informe Financiero Trimestral (NPB4-38)", establecen que el informe financiero trimestral debe ser firmado por los miembros de la Junta Directiva, el Gerente General o Director Ejecutivo del ente obligado y remitido a la SSF.

ANTECEDENTES

El Comité de Auditoría N° CDA-09/2023 de fecha 24 de julio de 2023, acordó hacer del conocimiento de la Junta de Directores, el Informe Financiero Trimestral al 30 de junio de 2023.

RESUMEN

El Gerente de Finanzas en cumplimiento a las referidas normas, presentó para el conocimiento y aprobación de la Junta de Directores el Informe Financiero Trimestral del Banco de Fomento Agropecuario al 30 de junio de 2023.

Expuso detalladamente el contenido del Informe Financiero Trimestral, haciéndoles del conocimiento que se ha preparado conforme a los aspectos definidos en la NPB4-38.

Además, mencionó que, para dar cumplimiento a las disposiciones generales de divulgación del informe financiero trimestral, deberá estar disponible para el público en todos los centros de servicio en forma impresa y en formato electrónico a través de la página web del BFA, a más tardar el 31 de julio de 2023.

Manifestó que el informe que se presentó en esta ocasión y los correspondientes estados financieros con sus respectivas notas, se remitirán a la Superintendencia del Sistema Financiero, firmados por los miembros propietarios de la Junta de Directores y el Gerente General.

RECOMENDACIÓN

El Gerente de Finanzas recomendó a la Junta de Directores aprobar el Informe Financiero Trimestral del Banco de Fomento Agropecuario al 30 de junio de 2023 y autorizar su respectiva divulgación.

Se solicita que el presente punto se ratifiqué en esta sesión

RESOLUCIÓN Nº JD-384/2023

La Junta de Directores considerando:

- i. El Artículo 225 de la Ley de Bancos, establece que el Consejo Directivo de la Superintendencia fijará normas para la elaboración de un informe financiero trimestral
- ii. Las Normas para la Elaboración del Informe Financiero Trimestral (NPB4-38)
- iii. La recomendación del Comité de Auditoria y del Gerente de Finanzas

RESUELVE: Aprobar el Informe Financiero Trimestral del Banco de Fomento Agropecuario al 30 de junio de 2023 y autorizar su respectiva divulgación.

El presente punto se ratifica en esta sesión

6.1.4. INFORME DE RENTABILIDAD DE LOS CENTROS DE SERVICIOS A JUNIO 2023

7. UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

7.1. AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS REF. 4205-2023-P0060 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PAUTA PUBLICITARIA EN CUÑAS RADIALES".

- 7.2. SOLICITUD DE INICIO DE TRÁMITE SANCIONATORIO DE MULTA DEL CONTRATO 125/2022 DE LA LIBRE GESTIÓN 636/2022 DENOMINADO "COMPRA DE UNIFORMES PARA PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DEL BFA".
- 7.3. INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11-2023, "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE LOCAL DE PLATAFORMA DE GESTIÓN DE PARCHES DE EQUIPOS DE USUARIO Y SERVIDORES".

La Jefe de la Unidad de Compras Públicas presentó el siguiente punto, para resolución de la Junta de Directores

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

ANTECEDENTES

El 14 de julio de 2023, la Licenciada Ivett de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación del servicio RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE LOCAL DE PLATAFORMA DE GESTIÓN DE PARCHES DE EQUIPOS DE USUARIO Y SERVIDORES, con la empresa NETWORK SECURE, S.A. DE C.V., ya que el fabricante ManageEngine tiene política de exclusividad con el proveedor que implementa la solución en las empresas, y con base al artículo 41 literal b) en vista que es necesario renovar el software de la marca ManageEngine, por compatibilidad de lo ya implementado, técnicamente no pueden contratarse otras marcas debido a su amplia funcionalidad y cobertura de soluciones que cubren prácticamente todos los aspectos de la gestión de TI. De conformidad al estudio de mercado realizado, cuando se solicitó a otros proveedores la cotización de la renovación de la licencia, estos indicaron no poder participar, ya que al solicitar precios al fabricante les rechazo dicha solicitud

El objetivo de la contratación es la renovación de las licencias y soporte local de plataforma de gestión de parches de equipos de usuario y servidores. A continuación, se detalla la licencia a renovar y el soporte local requerido:

CANT DESCRIPCION

- Suscripción anual edición Enterprise para 1500 equipos.
- 1 Suscripción anual edición Enterprise para 15 usuarios o técnicos del software.
- 1 Suscripción anual edición Enterprise para el servidor de puerta de enlace seguro.
- 1 Suscripción anual edición Enterprise del paquete Multi-Lenguaje

1 Soporte y asistencia técnica local en modalidad 7x24 por un año.

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, después de analizar el requerimiento realizado por la Licenciada de Díaz y las causales señaladas, en las que se establece que es necesario adquirir la renovación del licenciamiento y soporte de las licencias ManageEngine con la empresa Network Secure, S.A. de C.V., ya que como resultado del estudio de mercado, el fabricante da prioridad al proveedor que vendió la solución original así mismo renovar el software de la marca ManageEngine, es necesario por compatibilidad de lo ya implementado siendo esto de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$21,580.00 más IVA.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la Unidad de Compras Públicas recomienda a la Junta de Directores, autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa N° 11-2023 denominada RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE LOCAL DE PLATAFORMA DE GESTIÓN DE PARCHES DE EQUIPOS DE USUARIO Y SERVIDORES, con la empresa NETWORK SECURE, S.A. DE C.V., ya que como resultado del estudio de mercado, el fabricante da prioridad al proveedor que vendió la solución original así mismo renovar el software de la marca ManageEngine, es necesario por compatibilidad de lo ya implementado , esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, b) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

Se solicita que el presente punto sea ratificado en esta sesión

RESOLUCIÓN Nº JD-387/2023

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad renovar el licenciamiento y soporte local de la plataforma de gestión de parches de equipos de usuario y servidores de la marca ManageEngine.
- ii. Que la empresa NETWORK SECURE, S.A. DE C.V., tiene prioridad por el fabricante al ser el proveedor que vendió la solución original, así mismo, es necesario renovar el software de la marca ManageEngine, debido a compatibilidad con lo ya implementado.
- iii. Que se cuenta con el presupuesto para iniciar el proceso de contratación y que la misma cumple con las condiciones legales del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa N° 11-2023 denominada **RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE LOCAL DE PLATAFORMA DE GESTIÓN DE PARCHES DE EQUIPOS DE USUARIO Y SERVIDORES**, con la empresa NETWORK SECURE, S.A. DE C.V., b) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

7.4. INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12-2023, "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA FIREWALL DE SITIO ALTERNO".

La Jefe de la Unidad de Compras Públicas presentó el siguiente punto, para resolución de la Junta de Directores

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

Art. 89 de la Ley de Compras Públicas que establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertes y contratistas de la institución contratante.

ANTECEDENTES

El 18 de julio del 2023, la Licenciada Ivett de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa con lista corta del servicio RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA FIREWALL DE SITIO ALTERNO, específicamente la renovación de la licencia marca FortiCare para cada firewall del clúster, la cual garantiza el servicio de soporte y reemplazo de hardware por parte del fabricante Fortinet para los equipos con serie FG1K5D3I17804135 y FG1K5D3I16801602, correspondientes a equipos del modelo FortiGate 1500D. Además, se requiere el soporte técnico ofrecido por proveedores locales autorizados por el fabricante para realizar mantenimientos preventivos y correctivos; además de brindar apoyo cuando se requiera asesoría y asistencia técnica. Todo esto es necesario para asegurar el continuo funcionamiento de los equipos ubicados en el centro de datos de sitio alterno, los cuales son parte fundamental para el Banco como medida de contingencia ante desastres.

Es importante adquirir la renovación de la licencia de la marca FortiCare y la renovación del soporte de los equipos modelo FortiGate 1500D, específicamente de dicha marca, porque proporciona soporte integrado para mantener y optimizar los servicios fundamentales de seguridad y red empresarial; además que ofrece soporte técnico focalizado en los equipos marca Fortinet con los que cuenta el Banco para ayudar con los objetivos de continuidad del negocio.

Es necesario contar el soporte del fabricante, así como el soporte en sitio con el proveedor local, para tener el apoyo requerido para prevenir y corregir problemas de hardware, software, así como actualizaciones en los equipos. Relacionado a la seguridad de la información en los servicios que el Banco provee, las actualizaciones de sistema operativo, parches de software y soporte local, minimizan los riesgos al mantener la plataforma actualizada; así mismo, el servicio permite contar con herramientas para analizar y mantener las alertas de seguridad 7/24 del tráfico entre Oficina Central y el Sitio Alterno, permitiendo mantener protegida y actualizada la información de las bases de datos y

servidores virtuales replicados, así como mantener los equipos listos para habilitar los servicios críticos en caso de activar el Plan de Recuperación Informático Ante Desastres (DRP).

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, después de analizar el requerimiento realizado por la Licenciada de Díaz y las causales señaladas, en las que se establece que es necesario adquirir la renovación del licenciamiento y soporte del licenciamiento de firewall de sitio alterno de la marca FortiCare, del fabricante FORTINET, ya que se debe renovar el licenciamiento y soporte de los firewalls adquiridos e instalados en el banco de conformidad a lo siguiente:

CANT	DESCRIPCION	Serie
1	Suscripción para 1 año de FortiCare para FortiGate 1500D	FG1K5D3I17804135
1	Suscripción para 1 año de FortiCare para FortiGate 1500D	FG1K5D3I16801602
1	Soporte y Asistencia técnica Local 7x24 del proveedor por 12	N/A
	meses	IN/A

Siendo indispensable renovar sobre la misma marca para que los equipos sigan funcionando continuamente ya que son parte fundamental de las medidas de contingencia del banco ante desastres.

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$17,200.00 más IVA.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la Unidad de Compras Públicas recomienda a la Junta de Directores, autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa N° 12-2023 denominada RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA FIREWALL DE SITIO ALTERNO, con lista corta a las empresas autorizadas por el fabricante, ya que es necesario adquirir la renovación específicamente de la licencia marca FortiCare para cada firewall del clúster, la cual garantiza el servicio de soporte y reemplazo de hardware por parte del fabricante Fortinet para los equipos con serie FG1K5D3I17804135 y FG1K5D3I16801602, correspondientes a equipos del modelo FortiGate 1500D. Además, se requiere el soporte técnico ofrecido por proveedores locales autorizados por el fabricante para realizar mantenimientos preventivos y correctivos; además de brindar apoyo cuando se requiera asesoría y asistencia técnica. Todo esto es necesario para asegurar el continuo funcionamiento de los equipos ubicados en el centro de datos de sitio alterno, los cuales son parte fundamental para el Banco como medida de contingencia ante desastres, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, b) Autorizar a la UCP continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

Se solicita que el presente punto sea ratificado en esta sesión

RESOLUCIÓN Nº JD-388/2023

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad renovar el licenciamiento y soporte local de los firewalls del cluster del sitio alterno, marca FortiCare ya que son parte fundamental para el banco como medida de contingencia ante desastres.
- ii. Que se cuenta con el presupuesto para iniciar el proceso de contratación y que la misma cumple con las condiciones legales del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa N° 12-2023 denominada **RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA FIREWALL DE SITIO ALTERNO**, con lista corta, b) Autorizar a la Unidad de Compras Publicas continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

El presente punto se ratifica en esta sesión

- 8. GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA
- 8.1. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA, PERÍODO DE ENERO A JUNIO DE 2023
- 8.2. RESUMEN DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023, A CONOCIMIENTO DE JUNTA DE DIRECTORES

9. VARIOS

Con base al Art. 15 de las Normas de Gobierno Corporativo NRP-17, los miembros de la Junta de Directores autorizaron de manera unánime conocer el siguiente punto, dado su carácter de urgencia para la operatividad del Banco. En ese sentido, el siguiente punto se incorpora como parte de la agenda aprobada para esta sesión.

9.1. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTOS DE GERENTE ZONAL INTERINO

En ese estado se dio por cerrada la sesión a las dieciocho horas y cuarenta y siete minutos de ese mismo día.

JOSE EDUARDO AGUILAR MOLINA Presidente

ROSSIE NATALEE CASTRO ELÍAS Directora Propietaria FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BADIA Director Propietario

ANA GUADALUPE ESCOBAR DE HERNÁNDEZ
Directora Propietaria

HECTOR DAVID RIOS ROBREDO Director Propietario

RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA Director Propietario RICARDO ISAÍAS IRAHETA LÓPEZ Director Suplente

MÓNICA BEATRIS REYES COTO Directora Suplente ERICK MAURICIO GUZMÁN ZELAYA Director Suplente

PAULINO FRANCISCO HERRERA MARTÍNEZ
Director Suplente

JOSE LEON BONILLA BONILLA Director Suplente

CON ANEXOS:

- ❖ SOLICITUDES DE CRÉDITO
- ❖ COPIA DE LA PRESENTACIÓN: EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA, PERÍODO DE ENERO A JUNIO DE 2023
- ❖ COPIA DE LA PRESENTACIÓN: RESUMEN DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023, A CONOCIMIENTO DE JUNTA DE DIRECTORES.

"De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública".

RODRIGO RAFAEL CARRANZA APARICIO SECRETARIO DE JUNTA DE DIRECTORES A.I.